

Dal y suauel Marín y agregacion que el hñzo dñheresa Lerey  
Chente Vnida de capitan dñ Gomez Garría de Alcaraz pergeus  
por Turo de Heredad y conotras calidades y condicionez enodo  
titulo Declaradas segun mas largo enel quem dñ Jero de com  
tene; ya ora por parte debos dñ Pedro Alcantara Lerey de Inca como  
marido y confunta Persona de dñ María Soreya de Mula Garría  
measido hecha relazion que por fallecim<sup>to</sup> de lexpresado dñ An  
tonio Joaquín de Mula Garría su Padre como su hija pñ  
moderita por la Justicia ordinaria dñada Ciu<sup>o</sup>. enero del  
mes dñ del año proximo pasado demill reys. dinuenta y ocho  
ante dñ Pedro Gomez m<sup>u</sup>ñ res. y dñ numero seordiñ en su nombre  
Dñses. dñ Pedro Mula y pñficio como consta de testimonio que  
conotras papeles enelme consigo dñta Camara asido presentado  
suplicandome que en su con formidad sea servido de dar ostí  
tulo del lexpresado Oficio o como tamíñ Merced y lo sucedido  
porbién y por la presente m<sup>u</sup>ñ voluntades que ora y de aqui  
adelante por el dho dñ Pedro Alcantara Lerey de Inca sean  
m<sup>u</sup>ñ res. dñada Cudad de Lorca en lugar dñ dho dñ Fran<sup>o</sup>  
Dabíen Garría devon y querengáis este Oficio por vienes dñel  
dñado Dñculo de que es poseedora hacia dñ María Soreya de  
Mula Garría buena mujer por Turo de heredad pergeuaniente  
para siempre mas y con las demas calidades y preheminencias  
contenidas y declaradas en una dedula del dñ Pedro Alcantara  
terreno (que sta loria aya) de quarto de Herero demill reis  
cientos y quinze gordones hñzo esta Merced a dñ Fran<sup>o</sup>. Garría  
de Alcaraz que entonces heredia; la qual manda serrenda con  
bos por el tiempo que dñbieren y los que adelante os sucedie  
ren; y al Consejo, Justicia, res<sup>res</sup>, Caballeros, escuderos, oficia  
les y Hombres buenos de la dñada Ciudad que tiene que conser  
m<sup>u</sup>ñ cara fueren requeridos Cuntos en su Ayuntam<sup>to</sup>. Ne  
sevari de vos en persona el dñuram<sup>to</sup> y solemnidad acostumbrado  
el qual así hecho y no de otra manera orden ha dñses. dñ dho Oficio

